



Expediente: 119/21

Carátula: ROLDAN NELIDA ESTELA Y ROLDAN ANA MERCEDES S/ NULIDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963211 - ROLDAN, NELIDA ESTELA-ACTOR

20284963211 - ROLDAN, ANA MERCEDES-ACTOR

20284047967 - BRITO, JUAN CARLOS-DEMANDADO

90000000000 - RODRIGUEZ, MARCELO-DEMANDADO

90000000000 - RODRIGUEZ, IRMA ROSA-DEMANDADO

30716271648835 - REYES, HUGO-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 119/21



H20901811369

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ROLDAN NELIDA ESTELA Y ROLDAN ANA MERCEDES s/ NULIDAD - EXPTE 119/21

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo ordenado en el decreto que antecede, informo a Ud. que de las constancias de autos, en especial lo informado por el Juzgado de Paz de la localidad de Simoca en fecha 29/11/2021, y por la Sra. Oficial Notificador del Depto. Judicial La Matanza en la cédula ley 22.172 acompañada en presentación de fecha 08/11/2023, surge que en el presente proceso no se encuentra debidamente trabada la litis, por no haberse notificado debidamente a la Sra. Nelida Rosario Rodriguez y al Sr. Marcelo Rodriguez.

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 18 de marzo de 2026.

CONCEPCION, 18 de marzo de 2026.-

Téngase presente informe del actuario. En consecuencia, corresponde declarar la nulidad del decreto de apertura a pruebas de fecha 22/09/2025, debiéndose llevar a cabo las diligencias pertinentes a los fines de notificar a la Sra. Nelida Rosario Rodriguez y al Sr. Marcelo Rodriguez. JAJ

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.